

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 127/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUÁREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01739 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. 127/2018, OBRA No. 2018-00920

FONDO: RAMO 23 FFI 18-2

Convenio Modificatorio de Plazo

Convenio Modificatorio de Plazo al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 127/2018, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa denominada "**Constructora Inframaci, S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Arq. José Gerardo Macías Fierro**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **08 de octubre de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato citado en el proemio, en el cual "**LA COMISIÓN**" encomendó a "**EL CONTRATISTA**" la realización de las partidas y volúmenes de obra que se encuentran en el catálogo de conceptos de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUÁREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**", por un monto total \$ **14'245,459.08** (Catorce millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos **08/100 M.N.**), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contemplando el inicio de los trabajos para el día **09 de octubre de 2018** y entrega el día **06 de enero de 2019**, siendo un plazo de ejecución de obra de **90 días naturales** conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **30 de noviembre de 2018**, mediante nota de bitácora no. 29, la supervisión de obra hace constar la solicitud a "**EL CONTRATISTA**", del balance de obra con la finalidad de determinar el alcance de la ejecución de los trabajos contratados.

TERCERO. Mediante nota de bitácora no. 33 de fecha **07 de diciembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" presentó el balance de obra solicitado, analizado el balance de obra por parte de la supervisión de obra se detectó saldo positivo, por lo que se determinó y autorizó la realización de los trabajos adicionales consistentes en pavimentación, guarniciones y banquetas en calles Nicolás Bravo Y Mariano Matamoros.

CUARTO. En fecha **11 de diciembre de 2018**, mediante nota de bitácora no. 36 "**EL CONTRATISTA**" solicita tiempo adicional para la realización de trabajos adicionales, por lo que con oficio S/N de fecha **14 de diciembre de 2018**, "**EL CONTRATISTA**" solicita la ampliación a "**EL CONTRATO**" por un plazo de 21 días naturales.

QUINTO. Con fecha **17 de diciembre de 2018**, por parte de la Dirección de Planeación y Construcción Hidráulica y Pluvial, se emite Dictamen Técnico de Justificación para Convenio de Ampliación de Plazo que funda y motiva la celebración del presente convenio.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente convenio a las siguientes:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República"



COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 127/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUÁREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01739 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. 127/2018, OBRA No. 2018-00920

FONDO: RAMO 23 FFI 18-2

DECLARACIONES

1.- "LA COMISIÓN" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "LA CEI", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "LA COMISIÓN" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2.- "EL CONTRATISTA" declara que:

2.1. Es una persona moral, cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CIN1605105UA**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Póliza No. 7,638** de fecha **10 de mayo de 2016**, pasada ante la fe del **Lic. Gerardo Alcocer Murguía, Corredor Público No. 05**, de la plaza mercantil del **Estado de Querétaro** y se encuentra inscrita en el **Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Querétaro, Qro.**, bajo el **No. Único de documento 20160001740800D5**, de fecha **05 de julio del 2016**; y se encuentra legalmente representada en este acto por el **C. José Gerardo Macías Fierro**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0649110040600**, es calle **General Lucio**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 127/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUÁREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01739 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. 127/2018, OBRA No. 2018-00920

FONDO: RAMO 23 FFI 18-2

Blanco 60 colonia **Adolfo López Mateos, Tequisquiapan, Qro., C.P. 76750**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Constructora Inframaci, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en calle **General Lucio Blanco 60** colonia **Adolfo López Mateos, Tequisquiapan, Qro., C.P. 76750**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio. Asimismo, otorga su consentimiento expreso para que las notificaciones derivadas del presente, se le notifiquen en el siguiente correo electrónico: **arqmac_6@hotmail.com**.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral el presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**", de la necesidad de ampliar el plazo de ejecución de los trabajos del **Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 127/2018** a Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUÁREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**"

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

La ampliación al plazo de ejecución al contrato **No. de obra 2018-00920** es por **21 días naturales**, que sumados a los **90 días naturales** inicialmente pactados da un plazo total de **111 días naturales** para la ejecución total de los trabajos materia del contrato, quedando como nueva fecha de término el **día 27 de enero de 2019**, lo que implica un aumento porcentual del **23.3%** (veintitrés punto tres por ciento).

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en calendario reprogramado y actualizado, firmado por "**LAS PARTES**" para el presente convenio, de acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

Para el finiquito de la obra, a partir de la recepción física de los trabajos, quedará como fecha máxima de pago el día **27 de febrero de 2019**.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la República"

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO No. CEI OE 127/2018 C1
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. CEI OE 127/2018

OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES POSTERIOR DE LA IGLESIA, ADOLFO RUÍZ CORTINEZ, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, GUILLERMO PRIETO, MIGUEL ALEMÁN, VICENTE SUÁREZ, MARIANO MATAMOROS, GUADALUPE VICTORIA Y NICOLÁS BRAVO, EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO."

OFICIO DE APROBACIÓN: 2018GEQ01739 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2018
EXPEDIENTE TÉCNICO No. 127/2018, OBRA No. 2018-00920

FONDO: RAMO 23 FFI 18-2

Derivado de la modificación a los términos y condiciones originalmente pactados en el contrato de obra pública No. **CEI OE 127/2018**, "EL CONTRATISTA" se obliga a ampliar el plazo de vigencia de la Fianza de garantía de cumplimiento y vicios ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, por lo que a la firma del presente convenio deberá entregar los endosos correspondientes, así como su respectivo recibo de pago a la firma del presente, cubriendo el nuevo plazo establecido.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 48 y 49 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas y su Reglamento vigente.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGIRÁN)

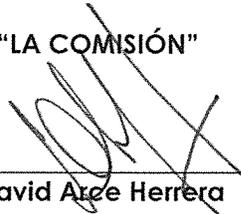
"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)

"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **21 de diciembre de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

Por "LA COMISIÓN"



Ing. David Arce Herrera

Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

Por "EL CONTRATISTA"



Arq. José Gerardo Macías Fierro
Representante Legal de la Empresa
"Constructora Inframaci S.A. de C.V."

T E S T I G O S



Ing. Arq. Ricardo Treto Mota
Director de Planeación y Construcción
Hidráulica y Pluvial



Arq. Raúl Reyes Arias
Supervisor de Obra

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."
"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales del Gobierno de la Republica"